



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1523 - 2019/GRP-CR

En San Miguel de Piura, **11 DE FEBRERO 2019**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de setiembre de 2011, en su parte in fine del artículo 21° señala: "Para el mejor cumplimiento de las funciones mencionadas, el Secretario del Consejo Regional tendrá nivel de Gerente Regional y contará con un Asesor, con nivel de funcionario, quien lo suplirá en su ausencia";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1515-2019/GRP-CR de fecha 09 de enero de 2019, se conformó la Comisión Especial para elección de los siguientes cargos de confianza: Secretario del Consejo Regional, Asesor del Consejo Regional, Secretario Técnico Anticorrupción y Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción. Los mismos que deben ser propuestos ante la Gobernación Regional para su designación;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1521-2019/GRP-CR de fecha 06 de febrero del 2019, se propone a la Abog. Dania Margot Tesen Timana, en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III - Asesor del Consejo Regional, conforme a lo señalado en el artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR y de acuerdo Resolución Ejecutiva Regional N° 872-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA - CR, de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprobó el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, aprobado por la Ordenanza Regional N° 318-2015/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 25 de junio de 2015;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 07 de febrero de 2019 se designó a la Abog. Dania Margot Tesen Timana en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III - Asesor del Consejo Regional, considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1522-2019/GRP-CR de fecha 06 de febrero de 2019, se propone al Gobernador Regional el retiro de confianza al Abog. Carlos Alberto Calle Escalante en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo V - Secretario del Consejo Regional, el cual fue resuelto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 154-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de febrero de 2019;

Que, estando a lo acordado y aprobado por Unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 05-2019, celebrada el día 11 de febrero de 2019, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SOLICITAR al señor Gobernador Regional, se encargue a la Abog. **DANIA MARGOT TESEN TIMANA**, las funciones del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo V - Secretario del Consejo Regional, en adición a sus funciones de Director de Sistema Administrativo III - Asesor del Consejo Regional, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 07 de febrero, en tanto la Comisión Especial conformada con Acuerdo de Consejo Regional N° 1515-2019/GRP-CR, recomiende la propuesta para la designación del funcionario titular de este cargo de confianza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Alcanzar el presente Acuerdo al señor Gobernador Regional, para que de acuerdo a las normas señaladas en los considerandos, proceda a su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

ABOG. JOSÉ ANTONIO LAZARO GARCÍA  
Consejero Delegado